

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

Corresponde al Expediente N°. Año 195.

ORDENANZA : N° 1744.-

Artículo 1º.- Concédese por una sola vez al Club y Biblioteca Cha-
----- carita Platense, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA
NACIONAL como contribución de la Municipalidad de La Plata.

Artículo 2º.- La mencionada institución deberá rendir cuenta docu-
----- mentada de la inversión de los fondos que por la pre-
sente se le acuerdan.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso Unico
Item 5º, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Evaristo E. Anselmino

La Plata, 17 de setiembre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital. M. Bertoldi, Intendente.

Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda

Federico Lindner. Sec. de Obras Públicas.

Referencia: Exp. R/55/949/-

Es copia:

EMC-JBD

